



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Rectificación de error en las bases reguladoras para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2019, se aprueba la rectificación de error material advertido en la Resolución de fecha 26 de abril de 2019 (BOPA 06-05-2019):

Advertido error material en la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2019, por la que se aprueban las Bases específicas reguladoras para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, adscrita al área de Intervención por el turno de promoción interna, mediante concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Corvera de Asturias del año 2018 y publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* N.º 85 de fecha 6 de mayo de 2019 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo-Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.—Corregir el error material advertido en el apartado 3.1, sub-apartado a) de la Base Tercera de la convocatoria de las pruebas selectivas de referencia, quedando redactada como sigue:

“Base Tercera.—*Requisitos exigidos:*

3.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Con carácter específico:

- Ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral del Ayuntamiento de Corvera de Asturias perteneciente a alguno de los Cuerpos o Escalas del Grupo/Subgrupo de clasificación C/C2 y/o C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto Básico del empleado Público, con una antigüedad de al menos 2 años, según lo establecido en el artículo 18.2 del mismo texto legal en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 50.1 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 25.4 del decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios del Principado de Asturias.
- Poseer la titulación de Bachiller o título equivalente, de conformidad con la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando en el plazo de presentación de instancias se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a las mencionadas titulaciones o enseñanzas y se hayan abonado las tasas para la obtención de la titulación, si fueran necesarias.

El requisito de la titulación se podrá sustituir por una antigüedad de diez años de experiencia profesional en la subescala de auxiliar administrativo (Cuerpo o escala del grupo/subgrupo C/C2).”

Segundo.—Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el BO-PA, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Corvera, a 29 de mayo de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-05612.